BUENOS AIRES

LEY 14957
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día Provincial del Bastón Verde.
Sanción: 31/08/2017; Promulgación: 02/10/2017; Boletín Oficial 09/10/2017.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Declárese el 26 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Bastón Verde", instrumento de movilidad y orientación para personas de Baja Visión dispuesto por la Ley Nacional N° 25.682.
Art. 2°.- La Provincia de Buenos Aires implementará una campaña de difusión en el mes de septiembre de cada año con el objetivo de concientizar sobre el uso del Bastón Verde, sus beneficios y significado para comprensión de toda la ciudadanía.
Art. 3°.- Invítase a todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a realizar campañas de concientización y difusión sobre el uso del Bastón Verde, a fin de complementar los esfuerzos provinciales establecidos en el artículo 2° de la presente Ley.
Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Manuel Mosca; Daniel Marcelo Salvador; Cristina Tabolaro; Mariano Mugnolo.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos